

INFORME TÉCNICO N° 040-2014-SUNAT/8C2100

Callao; 15 de Julio de 2014

ACTO O PROCEDIMIENTO:

BAJA POR CAUSAL de RAEE	
DONACION	X

Donación de 416 Bienes Muebles por causal de RAEE

I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.
Dirección de la Entidad	: Av. Garcilaso de la Vega 1472 Lima 1
Ubicación de los bienes	: Almacén de Bienes Patrimoniales –Sede Santa Anita - Lima.
Teléfono	: 634-3600 anexo 20989

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- Resolución 65-2014/SUNAT/4C0000 de fecha 25.06.2014, (folios 12-15) que dispone baja de 416 bienes por causal de RAEE
- Informe Técnico N° 029-2014-SUNAT/8CL21000 (folios 2- 8)
- Acta de Inspección Física de bienes realizada por la UGEL N° 03 LIMA del 09.07.2014 (folio 25)
- Oficio N° 112 -2014-SUNAT/8C2100 (Folio 01).

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Reglamento de la Ley 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM – Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Directiva N° 003-2013/SBN – Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- Resolución N° 122-2014-SUNAT que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT

IV. ANTECEDENTES

- 4.1 De acuerdo a su Ley de Creación Ley N° 24829, y a su Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501, es una Institución Pública Descentralizada del Sector Economía y Finanzas, que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley correspondían a esta entidad.
- 4.2 Mediante Ley N° 29816 Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, esta entidad adoptó la denominación de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT.
- 4.3 El Artículo 5° de la Ley N° 29151 dispone la creación del Sistema de Bienes Estatales, calificándola como ente rector. Estableciendo en el inciso b) de su Artículo 14°, como

función de dicha entidad, formular políticas y expedir directivas sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales.

4.4 Según el literal n), del numeral 5.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN, los RAEE se definen como los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.

4.5 Mediante Resolución N° 65-2014-SUNAT/8C0000 de fecha 25.06.2014 (folios 12-15) la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio de la SUNAT dispuso la baja de 416 Bienes por causal de RAEE, con sujeción a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013/SBN – Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; procedimiento sustentado con el Informe Técnico N° 29-2014-SUNAT/4L2100 (folios 2-8), en el rubro IX Conclusiones y Recomendaciones, de dicho informe, se planteó a la INTENDENCIA NACIONAL DE FINANZAS Y PATRIMONIO, que de encontrar conforme la propuesta autorice a la División de Gestión Patrimonial el inicio de las gestiones y acciones a seguir sobre la disponibilidad de los bienes dados de baja, de acuerdo a la normativa vigente. Según proveído consignado en la Hoja de ruta de folio diez (10), se dispone que la División de Gestión Patrimonial prosiga con las acciones necesarias.

4.6 En mérito a lo dispuesto en el numeral 5.3 de la Directiva N° 003-2013/SBN, se consideró viable ofrecer en donación 260 bienes a la UGEL N° 03 Lince mediante Oficio N° 112-2014-SUNAT/8C2100 (Folio 01), en vista que éstos tenían una expectativa de vida útil, tomando como referencia su valor residual en libros contables al 31.05.2014.

4.7 Mediante Acta de Inspección Física de bienes realizada por la UGEL N° 03 Lince de fecha 09.07.2014 (folio 25), el representante de la indicada UGEL manifestó que los 260 bienes ofrecidos en donación **no son útiles para destinarlos al Sistema educativo de Extrema pobreza**

4.8 De conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN – Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, dispone que corresponde ofrecer en donación los 416 bienes identificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, dados de baja con la aludida Resolución a los sistemas de manejo establecidos, es decir a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

Los 416 bienes patrimoniales dados de baja por causal de RAEE con la Resolución N°65-2014/SUNAT/4L0000 de fecha 25.06.2014 (folios 12-15), aptos para donación, son los que se describen en el Anexo que forma parte del presente Informe Técnico.

VI. ANALISIS Y EVALUACIÓN

1. El artículo 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento. La Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del acotado Reglamento, establece la vigencia de las Directivas emitidas por la SBN en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento.
2. El artículo 124° del Reglamento de la Ley acotada, señala que la Oficina General de Administración es el órgano encargado de la aprobación de los actos de disposición de

los bienes muebles dados de baja por las entidades. En nuestro caso, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del Artículo 339° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución 122-2014-SUNAT, corresponde a la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio emitir la Resolución que autorice la donación correspondiente.

3. En el numeral 3 del artículo 10° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos se establece que en el caso de los generadores del sector público, están obligados a realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.
4. Según lo definido en el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN – Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, que han sido dados de baja, a favor de los sistemas de manejo establecidos, es decir a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada; según registro de DIGESA a la fecha de cierre del presente informe se encuentran habilitadas las siguientes empresas:

EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SOLIDOS RAAE (EC-RC)

1	ANSTARCOM S.A.C.	Verastegui Ugaz Nieves	Sanitario	45364	4646709			Polongación Ferrocarril s/n Zona de Repartición	Barranca	Barranca	Lima	Av. Primavera N° 120, Oficina 222 A	Santiago de Surco	Lima	Lima	ECNA-939-10
2	COMPAÑIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.	Salinas de Cordova Jorge Herman	Sanitario	22936	4511141 4620472			Av. Argentina N° 5064	Callao	Callao	Lima	Av. Argentina N° 5064	Callao	Callao	Lima	ECNK-1373-12
3	COMIMTEL S.A.C.	Sheron Sánchez Miguel Fortunato	Geógrafo	60647	5515856 993968149			Av. Mendiola Alfredo N° 8034, Urb. Pro Industrial, 6° Sector	San Martín de Porres	Lima	Lima	Av. Mendiola Alfredo N° 8034, Urb. Pro Industrial, 6° Sector	San Martín de Porres	Lima	Lima	ECNA-1283-12
	SAN ANTONIO RECYCLING S.A.	Del Piélago Aedo Tehno José	Ambiental	96367	3874812 992726216			Urb. Canto Grande Av. Los Ciruelos N° 526-540	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima	Urb. Canto Grande Av. Los Ciruelos N° 526-540	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima	ECNA-1021-10
5	SAN ANTONIO RECYCLING S.A. (Ampliación de Actividades)	Del Piélago Aedo Tehno José	Ambiental	96367	3874812 992726216			Urb. Canto Grande Av. Los Ciruelos N° 526-540	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima	Urb. Canto Grande Av. Los Ciruelos N° 526-540	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima	ECNA-1021-10
6	PERU GREEN RECYCLING S.A.C.	Ramón Segovia Ermeinda Luzmila	Químico	90779				Av. Gerardo Unger N° 5169, Urbanización Industrial	Los Olivos	Lima	Lima	Av. Gerardo Unger N° 5169	Los Olivos	Lima	Lima	ECNA-1502-13



EMPRESAS PRESTADORAS de SERVICIOS SOLIDOS RAAE (EPS RC)

Nº	RAEEN SOLID	RESPONSABLE TECNICO			Tránsito Estatal	NIVEL DIRECT		DIRECCION DE PLANTA				DIRECCION LOCAL				RECI
		Apellidos y Nombres	Profesion	CP		AFILIACION SANEADORA	PROCESO SANEACION	Dirección Planta	Dirección	Provincia	Departamento	Dirección Local	Dirección	Provincia	Departamento	
1	DEFESA PERU S.A.	Sabatini Gonzalo Roger Edmundo	Sanitario	16128			Quebrada Chuzara Km. 4.2, Altura Km. 55.5 Panamericana Sur - Chica	Chica	Coloche	Lima		Av. República de Panama Nº 3030 Interior 1202	San Isidro	Lima	Lima	EPWA-734-12
2	(*) BRUNER E.I.R.L. (Planía Nº 8)	Strawser del Agustin Manuel Lima	Civil	40048			Planta Nº 9: Cooperativa Las Verdaderas C.A. 4, 0-41	Villa El Salvador		Lima	Lima					EPWA-772-12
3	CIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.	Hollman de Cordova Jorge Herman	Aeritario	23894	4611141 4630472		Av. Argentina Nº 604	Callao	Callao	Lima		Av. Argentina Nº 604	Callao	Callao	Lima	EPWA-771-12
4	COMUNIDAD DE TRAPIEROS DE ENAUS-FRUTILLLO	Yacavica Roccos Julian	Sanitario	7353			Mz. 8 Lote 06 - Urb. Progreso Metropolitano	Trajillo	Trajillo	La Libertad		Mz. 8 Lote 06 - Urb. Progreso Metropolitano	Trajillo	Trajillo	La Libertad	EPWA-836-13
5	CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A.C. - ECCENTURY S.A.C.	Zetiga Tomas Judith	Ambiental	146661	25540255		Av. Alameda del Premio Real, Urb. Nuevos de Villa, Mz. P-01, L2, 01	Chorrillos		Lima	Lima	Av. Alameda del Premio Real, Urb. Nuevos de Villa, Mz. P-01, L2, 01	Chorrillos	Lima	Lima	EPWA-668-11
6	PERU GREEN RECYCLING S.A.C.	Feliz Caldéron Gustavo Alberto	Sanitario	50751	6402411		Av. Gerardo Unger, Mza. A Lote 3 Lot. Industrial Marajal	Los Olivos		Lima	Lima	Av. Gerardo Unger, Mza. A Lote 3 Lot. Industrial Marajal	Los Olivos	Lima	Lima	EPWA-652-13
7	SAN ANTONIO RECYCLING S.A.	Hiveros de Arzuola Victor Alejandro	Ambiental y de Recursos Naturales	902471	9074812 90739210		Av. Los Ciruelos Nº 628-640, Urb. Campo Grande	San Juan de Lurigancho		Lima	Lima	Av. Los Ciruelos Nº 628-640, Urb. Campo Grande	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima	EPWA-817-11
8	SAN ANTONIO RECYCLING S.A. (Asignación de Servicios)	Hiveros de Arzuola Victor Alejandro	Ambiental y de Recursos Naturales	902471	9074812 90739210		Av. Los Ciruelos Nº 628-640, Urb. Campo Grande	San Juan de Lurigancho		Lima	Lima	Av. Los Ciruelos Nº 628-640, Urb. Campo Grande	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima	EPWA-817-11
9	VIA Y INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.C.	Lorenzo Quepe Wilson	Sanitario	04025	5240470		Av. Alfredo Mendivil Caceres 05, Mz. B Lote 24, Urb. Asoc.	Los Olivos		Lima	Lima	Av. Alfredo Mendivil Caceres 05, Mz. B-Lote 24, Urb. Asoc. Río	Los Olivos	Lima	Lima	EPWA-828-13

(*) Solo Transporte

4. CONSIDERACIONES RELACIONADAS AL PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE

Según el registro de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), se encuentran autorizadas Ocho (8) Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos RAAE (EPS-RS) y Cinco (5) Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos RAAE (EC-RS), a quienes corresponde comunicar las cuales se podría ofrecer en

donación los RAEE dados de baja, y una de las empresas registradas como EPS-RC, solo puede hacer transporte de RAEE no recolección.

No se encuentra registrado ningún Sistema de manejo de RAEE.

Considerando que hay empresas incluidas en ambos registros las empresas elegibles para la donación serían NUEVE (09):

1. BEFESA PERU
2. COMPAÑÍA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.
3. COMUNIDAD DE TRAPEROS DE EMAUS-TRUJILLO
4. CENTURY ECOLOGICAL SAC
5. PERU GREEN RECYCLING S.A.C.
6. SAN ANTONIO RECYCLING S.A.
7. V & V INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.C.
8. AKSTARCOM S.A.C.
9. COMIMTEL S.A.C.



En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.2.8 de la Directiva N° 003-2013/SBN – Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE , la División de Gestión Patrimonial, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Informe Técnico¹, deberá comunicar el listado de 416 bienes dados de baja por causal de RAEE a las empresas antes mencionadas a efecto que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarias de la donación de los bienes muebles dados de baja por causal de RAEE con la Resolución N° 65-2014-SUNAT/4L0000 (folios 12-15), documento de respuesta que deberá presentarse por mesa de partes de la SUNAT.

En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarias, se donará los bienes dados de baja por causal de RAEE a favor de la empresa que conteste por escrito en primer lugar, en un plazo que no exceda de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación del ofrecimiento de donación, mediante documento ingresado a través de mesa de partes de SUNAT, para el caso deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de donación debidamente sustentada y suscrita por el representante legal de la Empresa.
- b) Copia del registro DIGESA o DIRESA como EPS-RS o EC-RS de RAEE.
- c) Copia del Documento de Identidad del Representante Legal.
- d) Certificado de Vigencia de Poder expedido por la SUNARP u Oficina Registral
- e) Copia del Plan de Manejo de RAEE expedido por el MTC, PRODUCE o la autoridad competente de los Sistemas de Manejo de RAEE.
- f) Otros documentos que correspondan.



De no haberse presentado uno más de los indicados requisitos conjuntamente con el documento en el cual manifiesta su interés, se descalificará la solicitud de dicho operador RAEE procediendo a evaluarse la siguiente solicitud y así sucesivamente.²

Previa evaluación y conformidad de la documentación, la División de Gestión Patrimonial, mediante memorándum informará a la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio el resultado de la evaluación y la empresa beneficiada con la donación de los bienes dados de baja por causal de RAEE, adjuntando el expediente administrativo y el presente Informe Técnico, así como, el proyecto de Resolución de donación para su consideración y aprobación correspondiente.

¹ Simultáneamente a dicha comunicación, la División de Gestión Patrimonial solicitará al área competente de la Intendencia Nacional de Sistemas la publicación en la página web de la Institución el presente informe técnico y la relación de bienes dados de baja por causal de RAEE.

² De conformidad a lo opinado en el Oficio N° 78-2014/SBN-DNR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.4.1 de la acotada Directiva, corresponde remitir copia del documento autoritativo de dicho acto a la Oficina de Control Interno, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor, con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles a la ejecución del Acto de donación o disposición que se programe; debiendo señalarse que tal acto se llevara a cabo aún en ausencia del veedor.

Asimismo, de conformidad al numeral 6.4.2 de la precitada Directiva, la División de Gestión Patrimonial en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de realizada la donación de RAEE mediante acta correspondiente, debe remitir a la SBN copia de la siguiente documentación:

- a) Informe Técnico de baja y/o donación, con el anexo respectivo de los bienes muebles en calidad de RAEE.
- b) Documentos sustentatorios de la baja y/o donación, según corresponda.
- c) Resolución que aprueba la baja y/o donación según corresponda
- d) Copia del documento cursado a los operadores de RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de manejo de RAEE
- e) Documento comunicando a OCI el Acto de Donación
- f) Acta de entrega y recepción

VII OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

En el presente caso no existen observaciones.

VIII CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se concluye que resulta procedente disponer el destino de los 416 bienes, descritos en el Anexo que forma parte del presente Informe y dados de baja con la Resolución de Intendencia N° 65-2014-SUNAT/8C0000 (folios 12-15), por causal de RAEE, mediante donación a favor de una Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS), que manifieste por escrito en primer lugar su interés en la donación de los referidos bienes; siendo de aplicación las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2013/SBN.

Para el caso se recomienda las siguientes acciones:

- a) Elevar el presente Informe Técnico a la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio a efectos de obtener el visto bueno para llevar a cabo la disposición final de los referidos bienes, en la modalidad de donación a favor de una Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS).
- b) Obtenido el visto bueno de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, la División de Gestión Patrimonial, en coordinación con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, publique el presente Informe y la relación de bienes dados de baja por causal de RAEE en la página web de la Entidad. De manera simultánea, comunique a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a efecto que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarias con la donación de los bienes muebles dados de baja con la Resolución N° 65-2014-SUNAT/8C0000 (folios 12-15); documento de respuesta que deben presentar por mesa de partes de la SUNAT, adjuntando la documentación señalada en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN – Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE aprobada mediante Resolución 027-2013/SBN.

- c) Como resultado del cumplimiento del literal b) de este rubro se elevará el expediente administrativo y el proyecto de Resolución de Donación a la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio para su consideración y aprobación de la Resolución de donación de los 416 bienes dados de baja por causal de RAEE a favor de una de las empresas registradas como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, indicadas en el numeral 5 de rubro VI del presente Informe.
- d) Una vez emitida la Resolución de Donación, remitir copia de dicho documento a la Oficina de Control Interno con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles a la ejecución del acto de donación que se programe, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor, debiendo señalarse que tal acto se llevará a cabo aún en ausencia del veedor.
- e) Remitir en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de realizada la donación de RAEE mediante acta correspondiente a la SBN copia de la siguiente documentación:
- Informe Técnico de baja y/o donación, con el anexo respectivo de los bienes muebles en calidad de RAEE.
 - Documentos sustentatorios de la baja y/o donación, según corresponda.
 - Resolución que aprueba la baja y/o donación según corresponda
 - Copia del documento cursado a los operadores de RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de manejo de RAEE
 - Documento comunicando a OCI el Acto de Donación
 - Acta de entrega y recepción

Es cuanto se informa para las acciones correspondientes.

Atentamente.

